

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9380.-

VISTO:

El Expediente N° CD 126-C-2.000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Cursaro Susana Graciela, DNI. N° 13.047.692, domiciliada en Calle Nehuén y Quetrihué, Dúplex N° 1, Manzana N° 14 del Barrio Maronesse de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 59-21-068-0108-0243.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informa a Fojas 27 que se trata de un único inmueble inscripto a nombre de la peticionante y a Fojas 28 que la deuda por el período 1/96 hasta 5/01 asciende a \$ 1.025,65.-

Que los únicos ingresos que percibe la Señora Cursaro son los provenientes de la actividad comercial desarrollada en un pequeño mercado de su propiedad, habilitado con Licencia Comercial N° 33.871, siendo los mismos mínimos, inestables e inciertos, por lo que no le permiten asumir el compromiso de un plan de pagos para cancelar su deuda con el Municipio.-

Que la Dirección de Acción Social informa que mediante la encuesta Socio Económica de Fojas 30. del presente expediente, se corroboró la difícil situación de la Señora Cursaro y sugiere acceder a lo peticionado.-

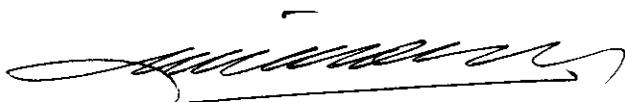
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/02, del día 28 de febrero próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/02, celebrada por el Cuerpo el 07 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus ----- modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a la Señora CURSARO Susana Graciela, DNI. N° 13.047.692, domiciliada en Calle Nehuén y Quetrihué, Dúplex N° 1 Manzana N° 14 del Barrio Maronesse de la Ciudad de Neuquén, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 59-21-068-0108-0243.-

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda, en las ----- siguientes circunstancias:



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

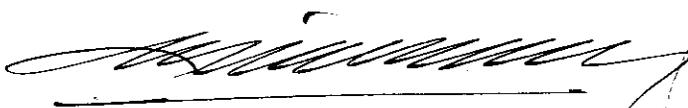
- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socio económica cada 18 (dieciocho) meses.-
- c) En caso de verificarse atrasos superiores a 90 días en el pago de cualquiera de las cuotas mensuales del mencionado tributo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 126-C-2000).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Comité de Administración y Control de Gastos
SECRETARÍA GENERAL DE TRONCOSO



Ordenanza Municipal N° <u>938</u> /200 <u>2</u>
Promulgada por Decreto N° <u>036</u> /200 <u>2</u>
Expte N° <u>CD 126 C 00</u>
Cbs. : _____